



Periódico Oficial

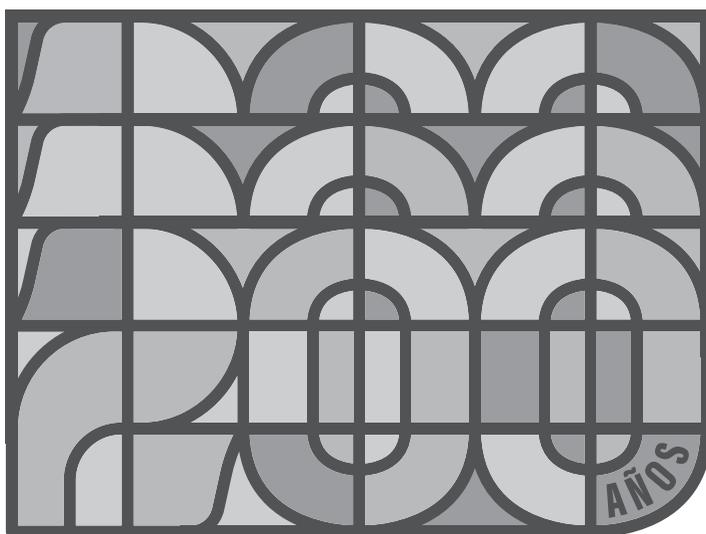
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 17 de Febrero de 2025



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Cuarta



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 005. SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO; LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES MODIFICADOS EN RELACIÓN AL RESUELTO POR LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS; TABLAS DE FACTORES DE MÉRITOS DE VALOR PARA CONDOMINIOS HORIZONTALES; TABLA DE VALORES UNITARIOS DE LA REGIÓN 50; ACTUALIZACIONES DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. 3-398

DECRETO NÚM. 042. SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2025, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, Y MONTERREY, NUEVO LEÓN. 399-420



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

MIER Y NORIEGA PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025	
CONCEPTOS	MONTO
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 5,841,475.22
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$ 0.00
FONDO SE SEGURIDAD (1.84% PARTICIPACIONES)	\$ 7,129,941.42
FONDO DE SEGURIDAD (IMPUESTO EROGACIONES JUEGO CON APUESTAS)	\$ 1,840,947.22
APORTACIONES FEDERALES	\$ 26,969,171.84
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 7,551,275.37
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 19,417,896.47
TOTAL INGRESOS	\$ 100,778,462.37

MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025
(VALORES EN PESOS \$)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Total	\$ 9,396,576,234.03
Impuestos	\$ 2,964,889,894.54
Impuestos sobre los ingresos	\$ 54,862,134.21
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,848,878,445.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 0.00
Impuestos al comercio exterior	\$ 0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$ 0.00
Impuestos Ecológicos	\$ 0.00
Accesorios de Impuestos	\$ 61,149,315.33

16





GOBIERNO DEL ESTADO
DENUEVOLEÓN
PODER EJECUTIVO

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Otros Impuestos	\$ 0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$ 0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$ 0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$ 0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$ 0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$ 0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$ 0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$ 0.00
Derechos	\$ 370,249,703.20
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 128,452,319.82
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	\$ 0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 234,735,445.05
Otros Derechos	\$ 3,672,733.43
Accesorios de Derechos	\$ 3,389,204.90
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Productos	\$ 264,533,547.72
Productos	\$ 264,533,547.72

17





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Productos de capital (Derogado)	\$ 0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Aprovechamientos	\$ 399,121,405.16
Aprovechamientos	\$ 396,995,871.54
Aprovechamientos Patrimoniales	\$ 0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$ 2,125,533.62
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$ 0.00





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo, Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$ 0.00
Otros Ingresos	\$ 0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 5,397,781,683.41
Participaciones	\$ 3,597,367,827.89
Aportaciones	\$ 1,643,840,490.00
Convenios	\$ 0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 156,573,365.52
Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	\$ 0.00
Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$ 0.00
Subsidio y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas Sociales (Derogado)	\$ 0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$ 0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento Interno	\$ 0.00
Endeudamiento Externo	\$ 0.00
Financiamiento Interno	\$ 0.00

19





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, los Presidentes Municipales podrán aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del respectivo R. Ayuntamiento, mismos que deberán vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

ARTÍCULO TERCERO.- Cuando los Municipios señalados en el Artículo Primero, del presente Decreto, requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales les correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberá acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.





GOBIERNO DEL ESTADO
DENUEVOLEÓN
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO CUARTO.- Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero del presente Decreto, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

21





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diez días de diciembre de dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA: DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA; PRIMERA SECRETARIA: DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 14 de febrero de 2025.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO
VELASCO
(Rúbrica)

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA
IBARRA
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 042 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVII LEGISLATURA, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024.

22

